



RESOLUCION (CD) N° 1980/24 -

Buenos Aires, 13 NOV 2024

VISTO el EX-2024-05591904- -UBA-DTPER#SA_FDER de reconocimiento de materias de la Carrera de Contador Público, de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución (CS) N° 672/20; y a la Resolución (CD) N° 5685/09 que reglamentan el estudio de las equivalencias solicitadas.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 12 de noviembre de 2024; y

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONCEDER al estudiante Sebastián Ezequiel GLOSIK (DNI 31.603.039) para la Carrera de Abogacía, Plan de Estudios 2004, equivalencia TOTAL de las asignaturas ELEMENTOS DE ANALISIS ECONOMICO Y FINANCIERO (por Historia Económica y Social General – Historia Económica y Social Argentina - Microeconomía I – Macroeconomía y Política Económica) - ECONOMIA POLITICA Y ECONOMIA ARGENTINA (CPO) (por Historia Económica y Social General – Historia Económica y Social Argentina - Microeconomía I – Macroeconomía y Política Económica) – ELEMENTOS DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL (por Derecho del Trabajo y la Seguridad Social).

ARTICULO 2º.- DENEGAR la equivalencia de las asignaturas ELEMENTOS DE DERECHO COMERCIAL (por Instituciones de Derecho Privado – Derecho Económico I y II) – FINANZAS PUBLICAS Y DERECHO TRIBUTARIO (CPO) (por Teoría y Técnica Impositiva I y



UBA DERECHO

Facultad de Derecho

ORIGINAL

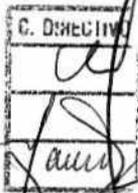
1980/24-

II) – SOCIEDADES CIVILES Y COMERCIALES (CPO) (por Instituciones de Derecho Privado – Derecho Económico I y II).

ARTICULO 3º.- No corresponde otorgar equivalencia de las asignaturas CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES – ELEMENTOS DE DERECHOS REALES – DERECHO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL (CPO), conforme lo reglamentado por Resol. (CD) 5685/09, art. 8 y 9.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Agréguese copia de la presente en el legajo del interesado, remítase copia a la Dirección de Consejo Directivo, pase al Centro de Administración de Bases de Datos Académicos a sus efectos, al Departamento de Pases, Equivalencias y Reválidas, que notificará al presentante, haciéndole saber que conforme al artículo 10º de la Resolución (CD) Nº 5685/09, la presente decisión es de carácter definitiva.

Cumplido, archívese.



Carolina I. Vaccaro
Directora
Dirección de Consejo Directivo

LUCCAS BETTENDORFF
SECRETARIO ACADÉMICO

LEANDRO VERGARA
DECANO